



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 – Año del 25º Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 2019

RES. PRESIDENCIA N° 184/2019

VISTO:

El TEA N° A-01-00035463-1/19, la Res. Pres. N° 1081/2019, la Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el trámite de referencia, la Dirección General de Factor Humano solicita se rectifique el Art. 1° de la Res. Presidencia N° 1081/19, mediante el cual se estableció que a partir del día 02 de Diciembre de 2019 la agente Noelia Alejandra Magri, legajo N° 2838 continúe desempeñándose en el cargo de Prosecretaria Coadyuvante, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 9.

Que por un error material e involuntario en el Art. 1° de la mencionada Resolución, se consignó erróneamente una de las condiciones del interinato de la agente Magri, en virtud de haberse considerado que el cargo de Prosecretaria Coadyuvante estaba vacante en cuanto a su cobertura efectiva, cuando en realidad se encuentra confirmada la agente Yanina Brenda De Lucca, quien actualmente se encuentra de licencia por ejercicio transitorio de otro cargo, conforme Res. Presidencia N° 1327/2016, quedando redactado de la siguiente manera: "Art. 1°: Establecer que a partir del día 02 de Diciembre de 2019 la agente Noelia Alejandra Magri, legajo N° 2838 continúe desempeñándose en el cargo de Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 9, con carácter interino, hasta el 1° de Mayo de 2020, y/o mientras se extienda la licencia extraordinaria por ejercicio transitorio de otro cargo concedida a la agente Yanina Brenda De Lucca, y/o hasta la cobertura del cargo mediante los mecanismos legales y reglamentariamente previstos; lo que primero ocurra" **cuando en realidad debió decir** "Art. 1°: Establecer que a partir del día 02 de Diciembre de 2019 la agente Noelia Alejandra Magri, legajo N° 2838 continúe desempeñándose en el cargo de Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 9, con carácter interino, hasta el 1° de Mayo de 2020, y/o en virtud de la licencia extraordinaria por ejercicio transitorio de otro cargo concedida a la agente Yanina Brenda De Lucca, mientras se extienda la misma y hasta su efectiva reincorporación; lo que primero ocurra".

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que asimismo, por conducto de la Resolución CM N° 807/2006, se delegó en la Presidencia del Consejo la facultad de rectificar los errores materiales que pudieran producirse en las Resoluciones dictadas por el Cuerpo.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 – Año del 25º Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Que por lo expuesto, corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º: Rectificar el Art. 1º de la Res. Pres. N° 1081/2019 reemplazando el siguiente texto: "Establecer que a partir del día 02 de Diciembre de 2019 la agente Noelia Alejandra Magri, legajo N° 2838 continúe desempeñándose en el cargo de Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 9, con carácter interino, hasta el 1º de Mayo de 2020, y/o mientras se extienda la licencia extraordinaria por ejercicio transitorio de otro cargo concedida a la agente Yanina Brenda De Lucca, y/o hasta la cobertura del cargo mediante los mecanismos legales y reglamentariamente previstos; lo que primero ocurra" *por* "Establecer que a partir del día 02 de Diciembre de 2019 la agente Noelia Alejandra Magri, legajo N° 2838 continúe desempeñándose en el cargo de Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 9, con carácter interino, hasta el 1º de Mayo de 2020, y/o en virtud de la licencia extraordinaria por ejercicio transitorio de otro cargo concedida a la agente Yanina Brenda De Lucca, mientras se extienda la misma y hasta su efectiva reincorporación; lo que primero ocurra".

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, Dirección General de Programación y Administración Contable, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 9, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar y/o oportunamente, archívese

RES. PRES. N° 1184/2019



Dr. Alberto Maques
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires